

PP y Vox activan un nuevo ‘impuesto al sol’ en Castilla y León

La Junta presenta el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, que gravará a los grandes parques

JUAN CRUZ PEÑA
JUAN NAVARRO

Madrid /Valladolid

La Junta de Castilla y León ha reformado la fiscalidad regional en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas para 2027 y ha decidido incluir una nueva figura que recuerda el conocido como *impuesto al sol*. Se trata de extender el impuesto sobre la afección medioambiental, la única figura impositiva propia vigente en la Comunidad. La normativa amplía este gravamen –hasta ahora recaía sobre centrales eólicas, embalses hidroeléctricos y líneas de alta tensión— a los grandes parques fotovoltaicos y a las redes fijas de telecomunicaciones. El Ejecutivo autonómico de PP y Vox que lidera Alfonso Fernández Mañueco se justifica, sosteniendo que hay que adaptar el tributo a la realidad actual ante “actividades para las que resulta patente a la ciudadanía que están generando costes sociales y medioambientales, como son los parques fotovoltaicos”.

El documento señala que la inclusión de la energía solar responde a “la neutralidad y el respeto al principio de igualdad del texto vigente, ante actividades que persiguen el mismo objeto económico y que son generadoras, igualmente, de efectos adversos sobre el medio ambiente”. El golpe fiscal afecta también a las grandes plantas de autoconsumo industrial o agrícola sobre suelo. Para las instalaciones en esa modalidad con excedentes de cinco hectáreas o más, impone una restricción: para mantener la exención, exige “que la relación entre la po-

tencia contratada en el periodo punta P1 y la potencia de generación instalada sea al menos del 50%”.

Se trata de la tercera comunidad que incluye un impuesto a la energía solar, después de que Aragón y La Rioja, ambas gobernadas por el PP. Pero en este caso, se trata de un gravamen muy superior al de las dos anteriores, según la asociación fotovoltaica UNEF. “Es un impuesto absolutamente injustificado que penaliza una actividad que genera desarrollo socio económico local”, comentó José Donoso, director general de UNEF.

En paralelo, el proyecto de ley encarece la tributación de la energía eólica con dos nuevas tarifas de 14.000 y 16.000 euros por unidad para los aerogeneradores más potentes. La reforma suprime la exención fiscal del 100% en los primeros cinco años de funcionamiento aprobada en 2017, por lo que el periodo libre de tributación se recorta al año de puesta en marcha y al posterior. Esta subida impositiva solo podrá suavizarse si las eléctricas abordan proyectos para reducir el número de molinos o si canalizan inversiones contra la despoblación rural.

El aumento de la recaudación en este ámbito compensa en parte las bonificaciones fiscales de otros ámbitos. El proyecto contempla una rebaja generalizada del IRPF mediante la reducción del tipo mínimo autonómico del 9% al 8,75% (con el objetivo de alcanzar el 8% progresivamente), acompañada de un incremento de casi el 20% en las deducciones por natalidad o adopción, mejoras de más del 25% en las deducciones por discapacidad (ampliadas a descendientes). Asimismo, en el Impuesto sobre Donaciones se extiende la bonificación a familiares cercanos colaterales (hermanos, tíos y sobrinos) y en Transmisiones se fijan tipos reducidos para la compra de vivienda habitual por jóvenes o familias numerosas.